



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00723452- -UNC-ME#PRI

VISTO:

La nota del orden 2, con la que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales acompaña dos proyectos de convenio a suscribir con la Universidad de León (España);

CONSIDERANDO:

Que el primero de ellos, el Convenio Marco (orden 4), tiene como objeto establecer las bases de cooperación mutua entre ambas instituciones para desarrollar actividades académicas, docentes y de investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios en las áreas con intereses comunes;

Que el otro es un Convenio Específico - ACUERDO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES - (orden 5) derivado de aquél y que tiene por finalidad establecer las bases para llevar a cabo entre ambas instituciones el intercambio de estudiantes de grado;

Que a los órdenes 6/9 se incorpora la documentación perteneciente a la universidad española que acredita su personería jurídica y representación legal;

Que a los fines de la aprobación y suscripción de ambos convenios, la Prosecretaría de Relaciones Internacionales agrega en las actuaciones los informes requeridos por la Ord. HCS 6/12 para tales fines, a saber: de Pertinencia (orden 3), de Infraestructura (orden 10), sobre Personal Interviniente (orden 11) y Económico-Financiero (orden 13);

Que sobre este último informe la Dirección General de Contrataciones no formula observaciones (orden 21);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75944-E-UNC-DGAJ#SG (orden 26);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada ordenanza y en uso de las facultades delegadas por el H. Consejo Superior mediante Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración que en proyecto se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar entre esta Casa y la Universidad de León (España) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico - ACUERDO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES - que obra como Anexo II de esta resolución, a celebrar con la Universidad de León (España) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fin de que proceda de conformidad a lo indicado por la Dirección General de Contrataciones en el antepenúltimo párrafo de su informe del orden 21.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.